



DECRETO N° 1584 /

CHIGUAYANTE, 14 AGO 2013

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 1371 de fecha 17.07.2013, que aprobó programa “Convención Juvenil de Chiguayante”; Ord. N°1279 de fecha 09.08.2013 del Director de Dideco al Sr. Alcalde (s) solicitando V°B° para modificar Item Difusión y Publicidad del programa antes mencionado; Providencia N°5065 de fecha 09.08.2013 con V°B° del Sr. Alcalde (s); y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Modifíquese el Item Difusión y Publicidad del Programa Social de la Oficina de Jóvenes denominado “Convención Juvenil de Chiguayante”, en el siguiente sentido:

Donde dice: Difusión y Publicidad:

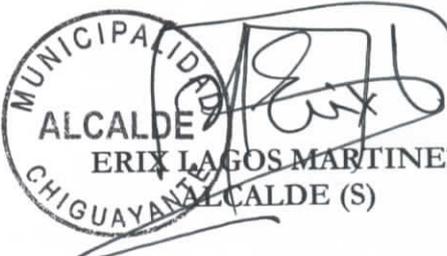
CONCEPTO	TOTAL
- 150 invitaciones y un lienzo	\$100.000.-
- 1 pendón	\$100.000.-

Debe decir: Difusión y Publicidad:

CONCEPTO	TOTAL
- 500 invitaciones, un lienzo, 1 pendón	\$200.000.-
TOTAL	\$200.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 SECRETARÍA MUNICIPAL
 LISANDO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD
 ALCALDE
 ERIX LAGOS MARTINEZ
 CHIGUAYANTE ALCALDE (S)

ELM/LTS/JWB/lrb.

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Encargada de programa



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO..... 14 AGO. 2013 HORA M. 15
 PROCEDENCIA..... Alcaldía
 FIRMA..... [Signature] 2